

Cipolletti, 29 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**QUIROGA, RAMON ANTONIO S/ SUCESION INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-01620-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 13/11/2025 se acredita el fallecimiento de **RAMON ANTONIO QUIROGA (DNI [DNI])**, ocurrido el día 03/10/2025, en Catriel, provincia de Río Negro.

Sus hijos MAYRA VICTORIA (DNI [DNI]) y [NOMBRE_1] (DNI [DNI]), ambos de apellido QUIROGA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 13/11/2025.

En fecha 06/02/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 06/02/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 12/05/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 18/02/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 26/02/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de RAMON ANTONIO QUIROGA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MAYRA VICTORIA y [NOMBRE_1], ambos de apellido QUIROGA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante